

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Segunda Sesión Extraordinaria CT/ESSA-02-2017

En la Gerencia de Gestión Integral y Planeación de la Entidad, siendo las 11:00 horas del día 17 de febrero del año 2017, dio inicio la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) presidiendo la sesión el Lic. Aarón Hernán Sánchez Castillo Gerente de Gestión Integral y Planeación y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, contando con la presencia del Lic. Luis Antonio Castro Leree, Gerente de Sistemas y Desarrollo de Tecnologías de la Información y Coordinador de archivos de ESSA, el Lic. Efrén Policarpo Carlos, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en ESSA, la Lic. Estercita Alavez Jiménez, Gerente Jurídico y asesora jurídica de este Comité, la Lic. Karen Edith González Quiñones, Supervisor de la Gerencia Jurídica y la Lic. Alma Gladis Ceballos Joya, Enlace de la Unidad de Transparencia.

Se inició la sesión del Comité de información con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación y firma del acta de la sesión anterior.
- 2.- Aprobación de versión pública de la solicitud 1010100028916.
- 3.- Aprobación de versión pública de la solicitud 1010100002817.
- 4.- Confirmación de inexistencia de las solicitudes de 1010100004217 y 1010100004317.
- 5.- Asuntos generales.

Con relación al primer punto, revisión y firma del acta de la sesión anterior, los miembros del Comité de Transparencia previa a la presente sesión, revisaron al acta de la segunda reunión ordinaria, estando de acuerdo con el contenido de la misma y procediendo a su formalización mediante las firmas correspondientes.

Respecto al punto segundo, aprobación de versión pública de la solicitud 1010100028916, en la que requirieron **“Solicito copia de la respuesta de transparencia 1010100021816, en base a su repuesta 1010100013816 y 1010100013316, solicito copia de los contratos que se estén por surtir, o se estén surtiendo en este 2016, y aquellos que se van a surtir en el 2017 o 2018, además de cualquier oferta o solicitud de compra que tengan para sal a granel de cualquier empresa Que me envíen el formato de pago”**, el Lic. Aarón Hernán Sánchez Castillo manifestó que con fecha 05 de octubre de 2016, se le envió al solicitante la notificación de disponibilidad de información para que realizara el pago y los costos de reproducción para efectos de que se le entregará la información, posteriormente el día 16 de noviembre de 2016 se notificó a la unidad de transparencia el pago realizado por el peticionario, señalándose como plazo límite del envío de la información el día 24 de febrero de 2017, en ese sentido y por la naturaleza del contenido de lo solicitado, se elaboraron versiones públicas de los contratos que se estén por surtir, o se estén surtiendo en este 2016, y aquellos que se van a surtir en el 2017 o 2018.

Respecto a la oferta de compra, la Lic. Estercita Alavez Jiménez, Gerente Jurídico y asesora jurídica de este Comité, informó que dicha oferta de compra obra en el expediente 0090/2015 Innofood, S.A. de C.V., el cual forma parte de su índice de expedientes reservados, aprobado en sesión de comité de fecha 28 de agosto de 2016 y asentado en acta de la octava sesión ordinaria del Comité de Transparencia, así mismo, la información que comprende la oferta, es información confidencial toda vez que por secreto comercial, proporcionar tal documento, significaría obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas, argumento suficientemente válido para restringir el acceso al mismo.

Así mismo, el C.P. Efrén Policarpo Carlos, suplente del Titular del Órgano Interno de Control, manifestó que toda reserva deberá incluir la prueba de daño, y cuando se fundamente de conformidad con el artículo 110 fracción XI, se señale el número de expediente del procedimiento.

Expuesto a lo anterior, este comité por unanimidad aprueba la versión pública de los contratos, y confirma la reserva y clasificación como confidencial de la oferta de compra.

Con fundamento en el artículo 110 fracción X y XI, 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y relación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial y con el artículo 39 del "Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionados con el comercio por unanimidad se resuelve emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 13-CT-ESSA-02/17: Los miembros del Comité de Transparencia por unanimidad, aprueban la versión pública de los contratos, y confirma la reserva y clasificación como confidencial de la oferta de compra.

Continuando con el tercer punto de esta sesión, aprobación de versión pública de la solicitud 1010100002817, el Lic. Aarón Sánchez Castillo dio lectura a lo requerido en dicha solicitud "**Solicito copia de la carpeta y todos los anexos completos, de la sesión del 11 de diciembre de 2013**, en virtud de que la carpeta y los anexos contienen información confidencial, se elaboraron versiones publicas testando los nombres y firmas de particulares que no forman parte del Consejo de Administración, así como los datos personales y confidenciales, tales como precios, domicilios, fecha de nacimiento, números telefónicos y correos electrónicos personales incluidos en los anexos 14 , 17, 18 y 19.

Con fundamento en el artículo 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por unanimidad se resuelve emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 14-CT-ESSA-02/17: Los miembros del Comité de Transparencia por unanimidad, aprueban la versión pública de la carpeta y anexos 14, 17, 18 y 19 de la sesión del 11 de diciembre de 2013.

Pasando, al punto cuarto del orden del día, Confirmación de inexistencia de las solicitudes de 1010100004217 y 1010100004317, en las cuales requieren "**FIFOMI es el accionista de ESSA, por tanto, se solicita lo siguiente: 1.- copia del contrato de compraventa de acciones por virtud del cual FIFOMI se hace del 51% de las acciones de ESSA. 2.- Quién autorizó que, en contraprestación de la adquisición de las acciones, se firmara el contrato de exclusividad a favor de Mitsubishi?" "El pasado 25 de octubre de 2016 compareció el Secretario de Economía ante la Cámara de Diputados y señaló que 'en los años setentas el gobierno mexicano convence a Mitsubishi de transferirle el control de la empresa (Exportadora de Sal, SA de CV) para un cincuenta y un por ciento y en contraprestación, dado el conocimiento del mercado, le da el contrato exclusivo de comercialización de la sal"**.

El Lic. Aarón Hernán Sanchez Castillo, indicó que se hace la modificación del punto cuarto, en virtud de que el área jurídica informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos no se localizó el Contrato de compraventa de acciones por virtud el cual FIFOMI se hace del 51% de las acciones de ESSA" al que hace referencia el peticionario, sin embargo, si obra la escritura pública No. 62,443 de fecha 6 de marzo de 1980, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, que otorga Exportadora de Sal Sociedad Anónima, en la que se refleja el aumento de capital social, en el cual Comisión de Fomento Minero se hace del 50.997% de las acciones y Mitsubishi del 49.00%.

Así mismo, se localizó copia del contrato de fecha 16 de noviembre de 1976 celebrado entre Comisión de Fomento Minero y Mitsubishi Corporation, el cual, en su cláusula quinta, hace referencia al contrato solicitado por el peticionario.

Al respecto, la Lic. Estercita Alavez, manifestó que dentro de sus archivos únicamente obran los documentos antes mencionados, los cuales se entregaran al solicitante en versión pública.

Dentro del punto quinto, asuntos generales, Lic. Aarón Hernán Sanchez Castillo mencionó que además de las solicitudes de información dirigidas a ESSA, también hemos recibido solicitudes de los dos fideicomisos que tenemos, el Fideicomiso de Fondo de Ahorro y el Fideicomiso de Jubilaciones y Pensiones, los cuales ya son considerados como sujetos obligados, así mismo la Lic. Estercita mencionó que ya se cuenta con un asesor en materia de datos personales para dar una capacitación a los funcionarios de la entidad.

Con relación a las obligaciones del SIPOT, el Contador Efrén Policarpo, solicitó a la unidad de transparencia para que de manera paralela se le dé seguimiento a todo el proceso de la carga y publicación de las obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia, así mismo hizo hincapié a la importante necesidad de tomar a la brevedad posible capacitación en el tema de datos personales.

En ese sentido, el Lic. Luis Antonio Castro Leree, en su carácter de coordinador de archivos y miembro de este comité, manifestó su inquietud con relación al poco interés que las áreas han tenido con todo el procedimiento de baja de la documentación, si bien es cierto, hay unidades administrativas con avances significativos, pero hay otras que llevan muy poco avance.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las 12:00 horas del mismo día, levantándose para constancia la presente acta, misma que firman los presentes:

Miembros del Comité de Transparencia

LIC. AARÓN H. SÁNCHEZ CASTILLO
Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. EFRÉN POLICARPO CARLOS
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

LIC. LUIS ANTONIO CASTRO LEREE
Coordinador de Archivos

LIC. ESTERCITA ALAVEZ JIMÉNEZ
Gerente Jurídico

LIC. KAREN EDITH GONZÁLEZ QUIÑONES
Supervisor de la Gerencia Jurídica

LIC. ALMA GLADIS CEBALLOS JOYA
Enlace de la Unidad de Transparencia